

RIO VERDE, 11 de diciembre de 2014.

Núm. 2121/ (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°193 de fecha 11.12.2014, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita a la Sra. Alcaldesa elaborar decreto que disponga el término de la relación contractual con la empresa ENERSA Chile Ltda., R.U.T. N°76.200.087-3, por la ejecución del proyecto "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde", por las causales contempladas en el Art. 30 de las Bases Administrativas Generales del proyecto; el decreto alcaldicio N°2066 de fecha 02.12.2014, mediante el cual se aprueba el contrato suscrito con la empresa ENERSA Chile Ltda., R.U.T. N°76.200.087-3, para la ejecución de la licitación "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde"; el decreto alcaldicio N°1908, de fecha 12.11.2014, mediante el cual se adjudica la licitación pública N°3595-141-LE14, para la ejecución del proyecto "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde" al oferente ENERSA Chile Ltda., R.U.T. N°76.200.087-3, por la suma de \$8.261.977.- (ocho millones doscientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos) IVA incluido; la evaluación de la propuesta código Mercado Público N°3595-141-LE14; el acta de apertura propuesta técnica y el acta de apertura propuesta económica de la licitación pública denominada "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde"; los antecedentes ingresados en el portal www.mercadopublico.cl para la adquisición código Mercado Público N°3595-141-LE14; "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde"; el decreto alcaldicio N°1716, de fecha 15.10.2014, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de Licitación Pública del servicio denominado "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde"; el acuerdo de Concejo N°358 adoptado en la 67ª Sesión Ordinaria de fecha 08.10.2014, donde se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de Licitación Pública del servicio denominado "Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde"; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

DECRETO

1. **DISPÓNGASE**, el término de la relación contractual entre la Ilustre Municipalidad de Río Verde y la empresa **ENERSA Chile Ltda., R.U.T. N°76.200.087-3**, correspondiente al proyecto denominado "**Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde**", código Mercado Público 3595-141-LE14, debido a las siguientes causales contempladas en el ART. 30 de las Bases Administrativas Generales, en particular la letra d) que hace referencia al plazo tolerable de atraso equivalente al 25% del plazo contratado.
2. **DISPÓNGASE**, hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto "**Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde**".
3. **CALCÚLESE**, el pago de las sumas adeudadas por las obras efectivamente ejecutadas, que según informe del ITO equivale al **74,7% del proyecto**, descontado la suma correspondiente a las multas por días de atraso que al 10 de diciembre de 2014, llegaba a las **9 UF (Unidades de Fomento)**.
4. **CÚMPLASE**, por parte de la Dirección Unidad de Administración y Finanzas, con cursar el pago de la suma correspondiente al pago del porcentaje de avance del proyecto denominado "**Habilitación Vivienda Funcionarios Municipales, Villa Ponsomby, Comuna de Río Verde**", descontado los días de atraso.
5. **INFÓRMESE**, a la empresa y a todas las unidades municipales lo dispuesto por el presente decreto, para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE LLANCABUR VELASQUEZ
Secretario Municipal




TATIANA VÁSQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

